

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON VISIÓN ÓPTICA SPA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 040

SANTIAGO, 25 ABR 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha _____ del año 2018, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y VISIÓN ÓPTICA SPA.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta N° 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución Exenta N° 431 de 16 de abril de 2018 del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con VISIÓN ÓPTICA SPA, cuyo tenor es el siguiente:

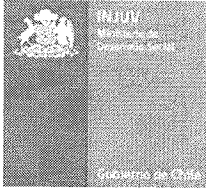
**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

Y

VISIÓN ÓPTICA SPA

| |
|----------------------------------|
| Fecha de Suscripción Convenio |
| 25 ABR 2018 : 2018 |

| |
|--------------------------|
| Dirección Regional INJUV |
| Metropolitana |



I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

| Institución contratante | R.U.T. | Domicilio |
|---|--|---|
| Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) | 60.110.000-2 | Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana. |
| Representante | Cargo | R.U.T. |
| Angela Venegas Ávila | Directora Regional (s) | 10.473.284-4 |
| Título de la representación | Resolución Exenta N° 431, de fecha 16 de abril de 2018, del Instituto Nacional de la Juventud. | |

b) Comerciante.

| Contraparte | Nombre Fantasía | R.U.T. |
|---------------------------------------|-------------------|---|
| VISIÓN ÓPTICA SPA | VISION OPTICA | 76.612.111-K |
| Domicilio (calle, N°, comuna, región) | Inicio Activ. SII | Giro Comercial |
| Freire #670, San Bernardo | 13/06/2016 | -FABRICACION Y/O REPARACION DE LENTES Y ARTICULOS OFTALMOLOGICOS -COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS OPTICOS |

| Representante (si corresponde) | R.U.T. | Calidad o Cargo | Instrumento |
|--------------------------------|--------------|---------------------|-------------------|
| Rodolfo Guajardo Pizzaro | 16.991.028-8 | REPRESENTANTE LEGAL | EMPRESA EN UN DÍA |

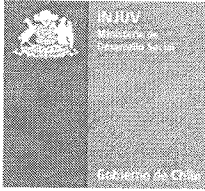
| Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.) | | |
|--|--|--|
| Visión Óptica trae a la región innovación y tecnología óptica a precios accesibles para todos nuestros clientes, además podrás encontrar una amplia gama de productos dentro de los cuales encontraras: Revisión preventiva Oftalmológica; Servicios Ópticos de calidad; Operativos Visuales Sociales; Anteojos Ópticos; Lentes de contacto; Lentes de sol; Lentes de seguridad; Lentes de conducción; Ayudas ópticas baja Visión. | | |
| Teléfono(s) contacto | Correo electrónico | Página Web |
| +569 8969 7885 | convenios@visionoptica.cl | www.visionoptica.cl |
| Facebook / Twitter / Otras redes sociales | | |
| https://www.facebook.com/VisionOpticaVO/ https://www.instagram.com/visionoptica2016/ | | |

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

| Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro) |
|---|
| 20% descuento en lentes ópticos y lentes de sol (excepto grandes marcas) |
| Productos o Servicios adheridos al convenio |
| Lentes ópticos y lentes de sol (exceptos grandes marcas) |
| Promociones especiales |
| Marcos desde \$10.000 pesos |
| Establecimientos adheridos al convenio |
| Freire #670, San Bernardo |
| Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s) |
| Lunes a viernes 10:30 a 19:00 hrs, sábado 11:00 a 18:00 hrs |

III. Vigencia del Convenio:

| Inicio Vigencia del Convenio | |
|--|---|
| El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV. | |
| Duración del Convenio | Condiciones renovación Convenio |
| 1 año | Renovación automática, por igual periodo de tiempo. |



Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**



**ANGELA VENEGAS AVILA
DIRECTORA REGIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

Distribución:

- VISIÓN ÓPTICA SPA
- DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Y
VISIÓN ÓPTICA SPA**

| |
|--------------------------------------|
| Fecha de Suscripción Convenio |
| 25 ABR 2018 |

| |
|---------------------------------|
| Dirección Regional INJUV |
| Metropolitana |

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

| | | |
|---|---|---|
| Institución contratante | R.U.T. | Domicilio |
| Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) | 60.110.000-2 | Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana. |
| Representante | Cargo | R.U.T. |
| Angela Venegas Ávila | Directora Regional (s) | 10.473.284-4 |
| Título de la representación | Resolución Exenta Nº431, de fecha 16 de abril de 2018, del Instituto Nacional de la Juventud. | |

b) Comerciante.

| | | |
|--|--------------------------|---|
| Contraparte | Nombre Fantasía | R.U.T. |
| VISION ÓPTICA SPA | VISION OPTICA | 76.612.111-K |
| Domicilio (calle, N°, comuna, región) | Inicio Activ. SII | Giro Comercial |
| Freire #670, San Bernardo | 13/06/2016 | -FABRICACION Y/O REPARACION DE LENTES Y ARTICULOS OFTALMOLOGICOS -COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS OPTICOS |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|------------------------|--------------------|
| Representante (si corresponde) | R.U.T. | Calidad o Cargo | Instrumento |
| Rodolfo Guajardo Pizzaro | 16.991.028-8 | REPRESENTANTE LEGAL | EMPRESA EN UN DÍA |

| | | |
|--|--|--|
| Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.) | | |
| Visión Óptica trae a la región innovación y tecnología óptica a precios accesibles para todos nuestros clientes, además podrás encontrar una amplia gama de productos dentro de los cuales encontraras: Revisión preventiva Oftalmológica; Servicios Ópticos de calidad; Operativos Visuales Sociales; Anteojos Ópticos; Lentes de contacto; Lentes de sol; Lentes de seguridad; Lentes de conducción; Ayudas ópticas baja Visión. | | |
| Teléfono(s) contacto | Correo electrónico | Página Web |
| +569 8969 7885 | convenios@visionoptica.cl | www.visionoptica.cl |
| Facebook / Twitter / Otras redes sociales | | |
| https://www.facebook.com/VisionOpticaVO/ https://www.instagram.com/visionoptica2016/ | | |



II. SISTEMA DEL CONVENIO:

| |
|--|
| Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro) |
| 20% descuento en lentes ópticos y lentes de sol (excepto grandes marcas) |
| Productos o Servicios adheridos al convenio |
| Lentes ópticos y lentes de sol (exceptos grandes marcas) |
| Promociones especiales |
| Marcos desde \$10.000 pesos |
| Establecimientos adheridos al convenio |
| Freire #670, San Bernardo |
| Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s) |
| Lunes a viernes 10:30 a 19:00 hrs, sábado 11:00 a 18:00 hrs |

III. Vigencia del Convenio:

| | |
|--|---|
| Inicio Vigencia del Convenio | |
| El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV. | |
| Duración del Convenio | Condiciones renovación Convenio |
| 1 año | Renovación automática, por igual periodo de tiempo. |

Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

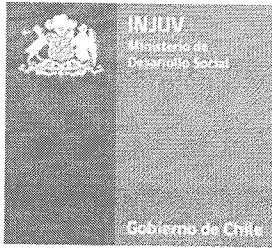
La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

ANGELA VENEGAS ÁVILA
DIRECTORA REGIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

RODOLFO GUAJARDO PIZARRO
REPRESENTANTE LEGAL
VISIÓN ÓPTICA SPA



CONVENIO DE COOPERACIÓN
PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO
E INCLUSIÓN DE JOVENES
TARJETA JOVEN 2018

USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL (No llenar)

| Resolución Ex. Aprobatoria | | Modificado: | Terminado: |
|----------------------------|-------------|-------------|------------|
| Nº | Fecha: | | |
| 040 | 25 ABR 2018 | | |